



## BOLETÍN INFORMATIVO ESPECIAL No. 46 (AÑO 2006)

### INFORMACIÓN TRIBUTARIA DE INTERÉS

- a) G.O. No. 38.350 del 04-01-06 - Providencia N° 0007, por la cual se reajusta la Unidad Tributaria de Veintinueve Mil Cuatrocientos Bolívares (Bs. 29.400,00) a Treinta y Tres Mil Seiscientos Bolívares (Bs. 33.600,00).
- b) G.O. No. 38.361 del 19-01-06 - Decreto N° 4.213, mediante el cual se concede la exoneración del pago de los impuestos I.V.A. y I.S.L.R., que en él se señalan, a las personas naturales y jurídicas domiciliadas en el Estado Vargas.
- c) G.O. No. 38.375 del 08-02-06 - Ley que deroga la Ley que establece el Impuesto al Débito Bancario.
- d) G.O. No. 38.376 del 09-02-06 - Providencia N° 0048, mediante la cual se Instrumenta el Procedimiento para la Tramitación del Beneficio de Exoneración de los impuestos I.V.A. y I.S.L.R. a los contribuyentes para la constitución de empresas de capital mixto, acordado mediante Decreto N° 4.116 de fecha 01 de diciembre de 2005, según G.O. N° 38.333 del 12-12-05.
- e) G.O. No. 38.389 del 02-03-06 - Providencia N° 0073, que dispone la creación y el funcionamiento del Registro Único de Información Fiscal (RIF).
- f) G.O. No. 38.423 del 25-04-06 - Providencia N° 0082, por la cual se dicta la Reforma Parcial de la Providencia N° 0503 del 20-06-05, por la cual se dispone que los sujetos pasivos calificados como especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y los contribuyentes que reciban Certificaciones de Débito Fiscal Exonerado a partir del mes de Junio deberán presentar

las declaraciones del IVA únicamente por el portal Seniat (operaciones de Junio declaradas en Julio según calendario), según G.O. N° 38.232 del 20-07-05.

[http://www.seniat.gov.ve/pls/portal/docs/PAGE/SENIAT\\_CA/02INFORMACION/2.1TRIBUTOS\\_INTERNOS/2.1.1NORMATIVA/2.1.1.06NORMATIVA\\_IVA/PROVIDENCIAIVA14\\_0503.PDF](http://www.seniat.gov.ve/pls/portal/docs/PAGE/SENIAT_CA/02INFORMACION/2.1TRIBUTOS_INTERNOS/2.1.1NORMATIVA/2.1.1.06NORMATIVA_IVA/PROVIDENCIAIVA14_0503.PDF)

[http://www.seniat.gov.ve/pls/portal/docs/PAGE/SENIAT\\_CA/02INFORMACION/2.1TRIBUTOS\\_INTERNOS/2.1.1NORMATIVA/2.1.1.06NORMATIVA\\_IVA/PROVIDENCIAIVA19\\_0082.PDF](http://www.seniat.gov.ve/pls/portal/docs/PAGE/SENIAT_CA/02INFORMACION/2.1TRIBUTOS_INTERNOS/2.1.1NORMATIVA/2.1.1.06NORMATIVA_IVA/PROVIDENCIAIVA19_0082.PDF)

- g) G.O. No. 38.435 del 12-05-06 – Reforma parcial de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado.

### ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (I.P.C.)

MES – 2005	I.P.C.	VAR %
Enero	468,44844	1,91400
Febrero	469,24949	0,17100
Marzo	474,95087	1,21500
Abril	481,25347	1,32700
Mayo	493,45325	2,53500
Junio	496,25113	0,56700
Julio	500,54866	0,86600
Agosto	505,34892	0,95900
Septiembre	512,84830	(0,62013)
Octubre	516,04847	0,62400
Noviembre	521,54955	1,06600
Diciembre	525,64893	0,78600
MES - 2006		
Enero	529,74374	0,77900
Febrero	527,84196	(0,35900)
Marzo	532,64004	0,90900
Abril	535,94241	0,62000
Mayo		





## LEYES EN MATERIA LABORAL DE IMPORTANCIA

- a) G.O. N° 38.372 del 03-02-06 - Decreto N° 4.247, mediante el cual se fija como salario mínimo mensual obligatorio para los trabajadores que presten servicios en los sectores público y privado, la cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta bolívares sin céntimos (Bs. 465.750,00), esto es, quince mil quinientos veinticinco bolívares sin céntimos (Bs. 15.525,00) diarios por jornada diurna.
- b) G.O. N° 38.402 del 21-03-06 - Resolución N° 4.524, por la cual se crea el Registro Nacional de Empresas y Establecimientos con carácter único, público y obligatorio.
- c) G.O. N° 38.236 del 26-07-05 - Decreto N° 4.398, mediante el cual se acuerda prorrogar hasta el 1° de mayo del año 2006, la entrada en vigencia del Decreto N° 4.248, mediante el cual se regula el otorgamiento, vigencia, control y revocatoria de la solvencia laboral de los patronos y patronas, incluidas las asociaciones cooperativas que contraten los servicios de no asociados, con la finalidad de garantizar los derechos humanos laborales de los trabajadores y trabajadoras, publicado en G.O. N° 38.371 del 02-02-06.
- d) G.O. No. 38.426 del 28-04-06 - Decreto N° 4.446, mediante el cual se unifica el salario mínimo para las empresas de menos de 20 trabajadores, conserjes y trabajadores domésticos y se establece el salario mínimo que regirá a partir del 01 de septiembre de 2006.
- e) G.O. No. 38.426 del 28-04-06 - Reglamento de la Ley de Alimentación para los Trabajadores.
- f) G.O. No. 38.426 del 28-04-06 - Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo.
- g) G.O. No. 38.439 del 18-05-06 - Resolución Conjunta N° 4606, 015 y 221, por la cual se concentra en el Registro Nacional de Empresas y Establecimientos, adscritos al Ministerio del Trabajo, la recopilación de requisitos comunes necesarios para la obtención de las solvencias

que otorgan los distintos organismos adscritos al Ministerio del Trabajo, Ministerio para la Economía Popular y Ministerio para la Vivienda y Hábitat.

- h) Resolución N° 4.620, por la cual se inicia el proceso de consulta pública del Anteproyecto de Decreto mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo.

Ver comentarios ampliados de las Leyes mencionadas anteriormente en el siguiente enlace:

[www.aje.com.ve/boletines.htm](http://www.aje.com.ve/boletines.htm)

## OTRAS LEYES DE IMPORTANCIA

- G.O. No. 38.354 del 10-01-06 – Normas para la Prevención, Control y Fiscalización de las Operaciones de Legitimación de Capitales Aplicables al Mercado de Capitales Venezolano.

## TASAS DE INTERÉS PARA LOS CÁLCULOS DE INTERESES DE MORA SEGÚN ART. 66 C.O.T.

MES	AÑO	TASA SEGÚN EL B.C.V. (%)	RECARGO SEGÚN C.O.T.	TASA INTERÉS DE MORA (%)
Ene	2005	16,79	1,2	20,15
Feb	2005	16,94	1,2	20,33
Mar	2005	16,94	1,2	20,33
Abr	2005	15,77	1,2	18,92
May	2005	17,24	1,2	20,69
Jun	2005	15,82	1,2	18,98
Jul	2005	16,37	1,2	19,64
Ago	2005	16,56	1,2	19,87
Sep	2005	15,06	1,2	18,07
Oct	2005	15,81	1,2	18,97
Nov	2005	15,87	1,2	19,04
Dic	2005	14,82	1,2	17,78
Ene	2006	15,86	1,2	19,03
Feb	2006	15,78	1,2	18,94





The PKF International Association is an association of legally independent firms.

## CALENDARIO PARA CONTRIBUYENTES ESPECIALES PARA EL AÑO 2006

1. Impuesto al Valor Agregado:

Fechas de Vencimiento 2006												
R.I.F.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>0 y 1</b>	16	17	20	21	15	16	18	18	21	20	16	19
<b>2 y 3</b>	20	16	17	20	19	15	17	17	20	19	15	18
<b>4 y 5</b>	19	15	16	18	18	22	21	16	19	18	21	15
<b>6 y 7</b>	17	20	21	24	16	20	19	21	15	16	17	20
<b>8 y 9</b>	18	21	15	17	17	21	20	15	18	17	20	21

2. Retenciones del Impuesto al Valor Agregado

a) Practicadas entre los días 01 al 15 ambos inclusive de cada mes

Fechas de Vencimiento 2006												
R.I.F.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>0 y 1</b>	16	17	20	21	22	16	18	18	21	20	16	19
<b>2 y 3</b>	20	16	17	20	19	23	17	17	20	19	22	18
<b>4 y 5</b>	19	22	16	18	18	22	21	16	19	18	21	22
<b>6 y 7</b>	17	20	21	24	16	20	19	21	22	16	17	20
<b>8 y 9</b>	18	21	22	17	17	21	20	22	18	17	20	21

b) Practicadas entre los días 16 y el ultimo ambos inclusive de cada mes

Fechas de Vencimiento 2006												
R.I.F.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>0 y 1</b>	6	2	3	5	5	8	4	3	6	5	9	4
<b>2 y 3</b>	2	3	6	6	8	2	6	4	7	6	2	5
<b>4 y 5</b>	3	6	7	7	2	5	7	7	8	2	3	6
<b>6 y 7</b>	5	8	2	4	4	7	11	2	5	4	8	8
<b>8 y 9</b>	4	7	8	3	3	6	10	8	4	3	7	7





Tel +58 212 9524050 | Fax +58 212 9523101 | Email [pkfve@pkfve.com](mailto:pkfve@pkfve.com) | [www.pkfve.com](http://www.pkfve.com)  
 PKF | Av. Francisco de Miranda y Tamanaco | Torre Centro Seguros Sudamerica | Piso 2 | Oficina 2H | El Rosal  
 Caracas 1060 | Venezuela  
 Rif J-30645061-0 | Nit 0107546154

The PKF International Association is an association of legally independent firms.

3. Retenciones de Impuesto sobre la Renta:

Fechas de Vencimiento 2006												
R.I.F.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>0 y 1</b>	6	9	3	5	5	8	13	3	6	5	9	12
<b>2 y 3</b>	11	3	6	6	8	9	12	4	7	6	10	5
<b>4 y 5</b>	10	6	7	7	10	5	7	7	8	10	3	6
<b>6 y 7</b>	5	8	9	10	4	7	11	9	5	4	8	8
<b>8 y 9</b>	4	7	8	11	9	6	10	8	11	9	7	7

4. Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta - Ejercicio Fiscal del 01/01/05 al 31/12/05, deberán presentarse en las fechas siguientes:

RIF Terminados en	Fechas de Vencimiento
<b>0 Y 1</b>	31/03/2006
<b>2 Y 3</b>	06/04/2006
<b>4 Y 5</b>	07/04/2006
<b>6 Y 7</b>	04/04/2006
<b>8 Y 9</b>	03/04/2006

5. Declaración Estimada del Impuesto Sobre la Renta para las Personas Juridicas correspondientes al ejercicio fiscal del 01/01/2006 al 31/12/2006, deberán presentarse en la fechas siguientes:

RIF Terminados en	Fechas de Vencimiento
<b>0 Y 1</b>	04/07/2006
<b>2 Y 3</b>	06/07/2006
<b>4 Y 5</b>	07/07/2006
<b>6 Y 7</b>	30/06/2006
<b>8 Y 9</b>	10/07/2006

Este boletín es realizado por PKF Venezuela como un servicio a sus clientes y contiene solamente información general, por lo tanto no constituye una asesoría formal. Se recomienda a los lectores consultar a sus asesores profesionales antes de tomar cualquier decisión sobre lo publicado en este boletín.

El Staff profesional de PKF Venezuela estara complacido de asesorarlos en este sentido.

**VISITENOS EN: [www.pkfve.com](http://www.pkfve.com)**

